

CAPACITACIÓN SARLAFT





ÍNDICE

Lavado de activos – video	
SARLAFT	
Conceptos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo	
Riesgo de LA/FT	
Objetivos	
Responsabilidad frente al SARLAFT	
Delitos fuentes de LA/FT	
Cómo prevenir el LA/FT	
Conocimiento del cliente	
Listas restrictivas	
Tipos de operaciones	
Sanciones	Muo

SARLAFT

La Superintendencia Financiera de Colombia imparte instrucciones a través de las cuales se busca que las entidades vigiladas implementen un **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo**, con el fin de prevenir que las mismas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas (Capítulo IV, Título IV, Parte I CBJ, actualizado por la CE 055 de 2016).



QUÉ ES EL LAVADO DE ACTIVOS - LA

Es el proceso mediante el cual los recursos económicos obtenidos a partir de un delito son introducidos a la economía formal por medio de distintas estrategias, con la intención de ocultar su origen ilícito y poder utilizarlos dando la apariencia de ser producto de actividades legales.





QUÉ ES LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - FT

Es el acto de destinar recursos para apoyar y fomentar actividades de organizaciones terroristas.









DIFERENCIAS

LAVADO DE ACTIVOS

El origen de los recursos siempre es ilícito.

El proceso es circular, los recursos retornan a la organización que comete el ilícito.

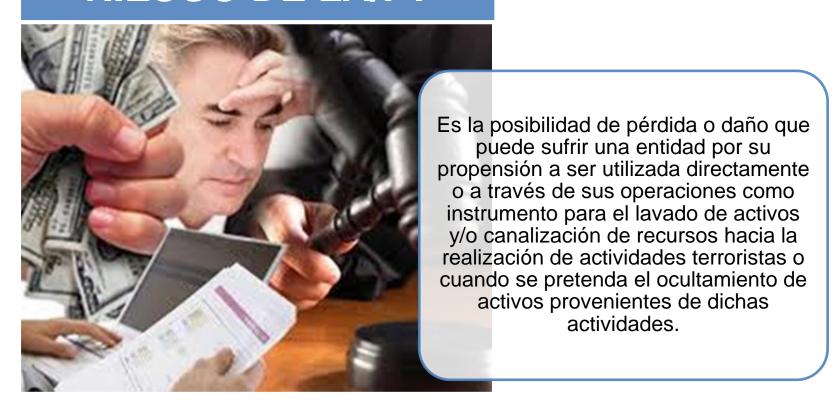
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El origen de los recursos no siempre es ilícito pero su fin siempre lo será.

El proceso es lineal, los recursos tienen un origen y destino diferentes.



RIESGO DE LA/FT





OBJETIVOS

Prevenir, detectar y reportar oportuna y eficazmente las operaciones sospechosas.

Prevenir los riesgos asociados a LA/FT

*Reputacional

*Legal

*Operativo

*De contagio



RESPONSABILIDAD FRENTE AL SARLAFT

Políticas establecidas en:



Numeral sanciones



 Consulta en listas restrictivas: vinculación de clientes, empleados y proveedores.



DELITOS CONEXOS AL LA/FT

Contrabando Ley 1762 / 2015: acuerdos de libre competencia, receptación, hidrocarburos, evasión fiscal, etc. Narcotráfico / tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes Tráfico de migrantes Trata de personas Extorsión, secuestro extorsivo Enriquecimiento ilícito Rebelión Tráfico de armas Tráfico de menores de edad Delitos contra el sistema financiero Delitos contra la administración pública Concierto para delinquir

COMO PREVENIR EL LA/FT



Conocimiento del cliente – documentación



La debida diligencia en la vinculación



Divulgación de información



Políticas y procedimientos



Infraestructura tecnológica



Órganos de control



Capacitación



CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

El SARLAFT cuenta con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma. Este proceso implica conocer de manera permanente y actualizada, cuando menos, los siguientes datos:



Identificación





Característi cas, montos



Procedencia de sus recursos



Tipo de transacciones



Monitoreo permanente



DEBIDA DILIGENCIA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Personas naturales o jurídicas con quienes se establezca relación contractual



Clientes



Empleados



Proveedores



Accionistas



TIPOS DE CLIENTES







Clientes bajo riesgo



Clientes medio riesgo



Clientes alto riesgo





PERSONAS PUBLICAMENTE EXPUESTAS PEP's

Artistas







Militares







Políticos









LISTAS RESTRICTIVAS



De las listas restrictivas existentes en la actualidad, la del Consejo de Seguridad de la ONU (Organización de Naciones Unidas) es regulada; y la de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros; Departamento del Tesoro de EEUU; lista Clinton) es vinculante.





TIPO DE COINCIDENCIAS EN LISTAS RESTRICTIVAS



Coincidencia homónima:
 Que sus nombres y/o apellidos son iguales a los de la persona registrada en listas restrictivas.



Coincidencia exacta:

 Que tanto sus nombres, apellidos y número de identificación corresponden a la persona registrada en las listas restrictivas.



COINCIDENCIAS EN LISTAS RESTRICTIVAS



Generan alertas



Requieren realizar una debida diligencia



Determinar el origen de fondos y bienes



Verificar la información suministrada por la persona



Abstenerse de establecer relación contractual



TIPO DE OPERACIONES

INUSUALES

Aquella que se aleja de las transacciones habituales de un cliente, ya sea por su monto, frecuencia, instrumentos utilizados o cualquier otra condición que la aleje de la normalidad pero que el origen de los recursos concluye en una explicación conocida por la entidad.



SOSPECHOSAS

Cuando las operaciones inusuales no tienen una explicación satisfactoria se vuelven sospechosas y por ende se deben reportar inmediatamente a la UIAF





REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS – ROS

Clientes o usuarios deben permitir, conforme a las razones objetivas establecidas por la entidad, identificar si una operación es o no sospechosa y reportarla de forma oportuna y eficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero.



Los procedimientos de detección y reporte de operaciones sospechosas deben tener en cuenta que las entidades están en la obligación de informar a las autoridades competentes sobre cada operación de este tipo que conozcan



SANCIONES DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Amonestación o llamado de atención



Multa pecuniaria



Suspensión o inhabilitación hasta por 5 años



Remoción de funcionarios de las entidades vigiladas por la SFC



Clausura de oficinas de representación





Omitir los controles definidos en manuales y procedimientos, o extralimitarnos en las funciones propias de nuestro cargo, trae como consecuencia sanciones de tipo disciplinarias, penales, administrativas y pecuniarias.



SISTEMA DE MONEDAS VIRTUALES

Dificultad
para
identificar
beneficiarios
finales
(pseudoanóni
mas)



*Monedas Electrónicas

*Criptomonedas (bitcoin)

*Monedas virtuales



Las MV no tienen respaldo de la autoridad monetaria (BRC), régimen cambiario (divisa) FMI – BC, ni del legislador.





Las MV no cuentan con garantía privada ni estatal.



La SFC no
autoriza custodiar,
invertir, intermediar
ni operar con MV.
Restringe el uso
de las plataformas
de las entidades
vigiladas.

CC 52 SFC 22/06/2017



CAPTACIÓN MASIVA Y HABITUAL DE DINERO



Modelos de negocio asociados a LA/FT.



Riesgo de pérdida de la inversión.



Sanciones para administrador e inversionistas



Entidades vigiladas por la SFC.



¡PIÉNSELO DOS VECES!

¡DE ESO TAN BUENO NO DAN TANTO!



CANALES DE COMUNICACIÓN





Correos electrónicos sarlaft@bmm.com.co



Celular 3127607736



Teléfono fijo 092-8399900 ext. 1893,1894,1895.



Correo físico Carrera 11 número 5-56, piso 2, oficina de la Oficial de Cumplimiento.

